

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y NVEVE.

Estando en las Salas capitulares de esta Villa de  
Maravédis en cinco de mes de mayo de los presentes  
cinquenta y nueve años. Los señores Justicia y Regimen-  
to de esta Villa juntos en forma de concilio como  
lo tienen de uso y costumbre es a saber D. Jo-  
seph Baxdes Alcalde Ordinario de ella por su  
Maj. D. Ginés Civanco Miñor, D. Ginés So-  
seph Lardín, D. Joseph Bernardino Lardín  
D. Ginés de Baxdes y D. Juan Enrique Lar-  
dín Regidores perpetuos y D. Juan Casavacas  
Jurado para tratar lo tocante al bien comun  
de sus vecinos acordaron lo siguiente =

Esta Villa dice se hallan reguados que D.  
Juan Bautista Ardon vecino de la ciudad  
de Castaxena no tiene el Calamento de Al-  
madrabas para la pesquera de Arenas en la  
maxima de cope sus de boca y respuete que  
en las Mares de desta Jurisdiccion y Cabe-  
ro del Castellar y Magran de ay D.ños aco-  
medados para otros Pesqueras, y que estas

cabildo

